



Uelute maranebis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

haviéndose quitado mabanda q. e. mueramente se hauiá pue-  
to en el huerto q. llaman de Abnagro, impidiendo el paso  
comun, por el, como hasta entonses lo hauidá estado; y  
mediante las razones q. expone, y motivos q. han im-  
pulsado dha novedad, concluye duplicando á este thypen-  
tamiento, y es para moderar el referido acuerdo, hazien-  
do q. sea mas conforme para el libre uso del expresado  
d. Antonio, y sus sucesores en el Mayorazgo, y de los  
hacendadores de dho huerto, pudiendo cercarlo de nuevo  
y como lo estava en lo antiguo con los demas q. se pexen  
y la Ciudad hauiendolo oido; Lo cometio á los d. Gas-  
par de Pina Mex. Procurador gen. para q. se actue  
de esta pretension y traga razon.

El Car. de eleccion  
se cite p. a las d.

La Ciudad acuerda q. el Car. de eleccion q. se ha de cele-  
brar el suado veinte y quatro del corriente suspen-  
del Varimto de Nro redemptor, se cite p. a las nueve  
de la mañana.

Lib. de desagravio  
vix-

La Ciudad acuerda, q. con informe de la Contaduria  
se despache libramiento contra los efectos de proprio y su  
depositario Adm. de lo q. anualmente se acostumbra  
p. a los gastos de la festa de los desagravios, á favor de  
d. Juan Ortado Mayorazgo, quien los distribuya con  
orden del Car. Comis. de esta celebrada.

Postura en la  
Arnotasemia-

Nore postura q. haze Fran. Munon ven. de esta Ciudad  
en el proprio de la Arnotasemia, por tiempo de tres años  
desde primero de enero proximo, y en prieso cada uno  
de seis mill reales y en la forma y raspo las calidades  
q. expresa. Y hauiendolo oido, Lo cometio á los Car. Comisarios  
hacedores de proprio y abasto p. a q.  
se actuen y tragan razon.